



PROTOCOLO DE COMPLIANCE PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS DE DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS EN LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO (CEAM)

1. Introducción

Este documento establece el protocolo de compliance de la Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (en adelante, "la Fundación") para prevenir la comisión de delitos de descubrimiento y revelación de secretos, conforme a los artículos 197 y 197_{ter} del Código Penal español. La Fundación se compromete a proteger la confidencialidad de la información y a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y secretos empresariales.

2. Definición de Secretos y Datos Sensibles

Se considerarán secretos aquellos datos o información que, por su naturaleza, no deben ser divulgados y que son esenciales para la competitividad y funcionamiento de la Fundación. Esto incluye, pero no se limita a, datos de investigación, informes internos, listas de colaboradores y cualquier información que pueda comprometer la integridad de la entidad o de sus proyectos.

3. Identificación de Riesgos

La Fundación llevará a cabo un análisis de riesgos para identificar las áreas donde existe la posibilidad de que se cometan delitos de descubrimiento y revelación de secretos. Este análisis incluirá la revisión de los procesos de manejo de información y la identificación de personal con acceso a datos sensibles.

4. Medidas de Seguridad y Protocolos de Acceso

Se implementarán medidas de seguridad técnicas y organizativas para proteger la información confidencial. Esto incluye:

- **Control de Acceso:** Solo el personal autorizado podrá acceder a información sensible. Se establecerán perfiles de usuario con permisos específicos.
- **Contraseñas Robustas:** Se exigirá el uso de contraseñas seguras y se implementará un sistema de autenticación de dos factores.
- **Capacitación del Personal:** Todos los empleados recibirán formación sobre la importancia de la protección de datos y la confidencialidad, así como sobre las consecuencias legales de su divulgación.

5. Canal de Denuncias Interno

La Fundación dispone del sistema interno de la Generalitat Valenciana que permite a los empleados informar sobre cualquier sospecha de violación de secretos o de la normativa de protección de datos. Este canal garantizará la confidencialidad y la protección del denunciante contra represalias.

6. Procedimientos de Notificación de Brechas de Seguridad

En caso de que se produzca una violación de la seguridad de los datos personales o de los secretos de la Fundación, se deberá notificar a la autoridad competente en un plazo máximo de 72 horas. Además, se informará a los afectados si la brecha supone un riesgo elevado para sus derechos y libertades.

7. Supervisión y Auditoría

Se designará un órgano de supervisión que será responsable de la implementación y seguimiento del protocolo de compliance. Este órgano realizará auditorías periódicas para evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y proponer mejoras.

8. Sanciones y Responsabilidades

La Fundación establecerá un sistema disciplinario que sancione el incumplimiento de las medidas de seguridad y de los protocolos establecidos en este documento. Las sanciones podrán incluir desde advertencias hasta la terminación del contrato laboral, dependiendo de la gravedad de la infracción.

9. Revisión del Protocolo

Este protocolo será revisado anualmente o cuando se produzcan cambios significativos en la normativa o en las operaciones de la Fundación que puedan afectar a la seguridad de la información.

10. Conclusión

La Fundación de Estudios Medioambientales se compromete a implementar este protocolo de compliance para prevenir delitos de descubrimiento y revelación de secretos, garantizando así la integridad de su información y el cumplimiento de la normativa vigente.